
 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-011
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO DE DOSIMETRIA	V.2.0

Página 1 de 5

No.	Requisitos Legales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Base Legal
1.	<p>Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente:</p> <p>1.1 Suma: Se Solicita Autorización para Servicio de Dosimetría, a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta).</p> <p>1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica.</p> <p>1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal. Datos del Representante legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación.</p> <p>1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación.</p>	<input type="checkbox"/>	Art 56, 61 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo
2.	Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas.	<input type="checkbox"/>	Art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3.	Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
4.	Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
5.	Poder del Representante Legal , debidamente inscrito de la empresa solicitante.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
6.	Poder del Apoderado Legal , otorgado por el Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
7.	Copia del Carnet Vigente del Apoderado Legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
8.	Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del personal que esté involucrado en servicio de <u>dosimetría</u> .	<input type="checkbox"/>	Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.



 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-011
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	V.2.0


Página 2 de 5

9.	Declaración Jurada del Representante Legal , firmada, sellada y autenticada. (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/). Ver nota No. 1.	□	Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
10.	Copia de la Licencia Ambiental, o constancia de tramite vigente , a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.	□	Art. 5. Ley General del Ambiente. Art. 24. Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
11.	Copia del permiso de operación vigente , emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.	□	Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
12.	Indicar la fecha prevista a iniciar las labores de prestación de servicios de monitoreo radiológico . Si ya comenzó operaciones indicar la fecha inicio.	□	Artículo No. 5 de la Ley Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica y el Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica.
13.	Descripción de las funciones del Servicio de Dosimetría Personal (SDP), atendiendo los siguientes criterios:		Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica.
	13.1 Los mecanismos para la determinación de las dosis individuales, mediante un sistema de detección y medidas adecuadas a los tipos y energías de la radiación a que están expuestos los trabajadores y con arreglo a los procedimientos de trabajo que garanticen la calidad y fiabilidad de los resultados generados.	□	
	13.2 Los mecanismos y procedimientos para manipular, almacenar y controlar aquellas fuentes radiactivas necesarias para la verificación de la calibración de los sistemas dosimétricos, de conformidad a la Reglamentación Nacional vigente.	□	
	13.3 Los procedimientos para informar a la empresa contratante del servicio sobre la capacidad del sistema dosimétrico utilizado por el Servicio de Dosimetría Personal para la determinación de la dosis efectiva a que los trabajadores estén expuestos.	□	
	13.4 Los procedimientos asociados a la asignación de dosis en aquellos casos que den lugar a la pérdida de la información dosimétrica.	□	
	13.5 Los procedimientos para remitir periódicamente información dosimétrica a la Dirección General de Seguridad Radiológica de la Secretaría de Energía, conforme a lo acordado mediante comunicaciones oficiales.	□	

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.





www.sen.hn

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-011
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO DE DOSIMETRIA	V.2.0

Página 3 de 5

	13.6 Los procedimientos establecidos para la entrega de los dosímetros a la empresa contratante y la recepción de estos por parte del Servicio de Dosimetría Personal.	<input type="checkbox"/>	
14.	Descripción de la instalación en donde se brindará el servicio de dosimetría, mediante plano el cual deber ser presentado en una escala de 1:75 o 1:100, en un tamaño tabloide, con leyendas, tablas de áreas en metros cuadrados y coordenadas de ubicación, estos planos deberán ser firmados, sellados y timbrados por un profesional Civil o Arquitecto.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
15.	Hoja de vida (debe contener; Nombres y Apellidos, Documento Nacional de Identificación (DNI), las cualificaciones, entrenamiento con sus respectivos diplomas, Informe de las pruebas psicofísicas), de todo el personal involucrado en el servicio de dosimetría.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
16.	Programa de capacitación en temas de dosimetría y protección Radiologica para el personal que trabaja en el servicio de dosimetría.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
17.	Certificado de calidad de la lectora.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
18.	Programa de mantenimiento de la lectora.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
19.	Certificado de buen funcionamiento de las lectoras.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
20.	Inventario de material radiactivo utilizado en el servicio de dosimetría	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
21.	Programa de inducción del uso adecuado de los dosímetros dirigido a los usuarios que contraten el servicio.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 11 del Reglamento de Protección Radiológica
22.	Admitida la solicitud y habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos documentales, la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de inspección de campo. Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago en concepto de Inspección para la Autorización para Servicio de Dosimetría de la siguiente forma: Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización para Servicio de Dosimetría. Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias. Monto se estimará de acuerdo con la ubicación física del establecimiento: Zona I: Francisco Morazán: L. 12,000.00 Zona II: Resto del País: L. 22,000.00 Zona III: Islas de la Bahía y la Mosquitia: L. 32,000.00	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril del 2019.
	Ver notas Nos. 2 y 3.		

Torre Antámira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.

 SECRETARÍA DE ENERGÍA 	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-011
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	V.2.0

Página 4 de 5

23.	<p>Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría de Energía mediante comunicación oficial requerirá el valor a pagar por la Autorización del Servicio de Dosimetría.</p> <p>Deberá Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago por Autorización de Servicio de Dosimetría: Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización del Servicio de Dosimetría.</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Ver notas No.2 y 3.</p>	□	Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
24.	<p>Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría requerirá el recibo de pago en concepto de emisión de Certificación y Autorización.</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00</p> <p>Ver nota No.3.</p>	□	Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal Vigente.


Notas:

Nota 1: Con base en el Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

Nota 2: Previo a cualquier pago correspondiente a Inspección o Autorización, la Secretaría de Energía enviara una notificación vía correo electrónico, indicando cuando debe pagar el respectivo TGR.

Nota 3: Con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal vigente, el Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente.

Nota 4: Toda la información presentada debe ser en idioma español, los documentos emitidos en un idioma extranjero deberán ser traducidos y apostillados.

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-011
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	V.2.0

Página 5 de 5

Consultas:

Secretaría de Energía (SEN)

Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR)

Dirección: Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazan, Honduras.

Teléfono:2232-8500 Ext: 121, E-mail: dgsrc@sen.hn

Condiciones generales:

- El solicitante debe presentar la información referida en este documento siguiendo el orden establecido en los términos de referencia, tanto para los requisitos legales como técnicos.
- Aunque la Autoridad Reguladora tramitará la solicitud con prontitud, no puede garantizarse que se otorgue la Autorización para una fecha determinada.



Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.



www.sen.hn